



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente

DIP/2025/15469

Código Documento

FOM1AI01R7

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1339 001Z 3T32 503N 0TFF



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Asunto: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA". (BDNS: 887004).

I. ANTECEDENTES.

- 1) Por Decreto de Presidencia de fecha 12 de febrero de 2026 se aprueba la "Convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia", publicada en la BDNS con código 887004 y en el BOP nº 20 de 16 de febrero de 2026, con un presupuesto asignado de 302.000,00 €, distribuido en dos líneas de actuación y consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - 200.000,00 € "Ayuntamientos Promoción y desarrollo industrial" (35.42201.76201.094)
 - 1.000,00 € "EELL Menores Promoción y desarrollo industrial" (35.42201.76801.094)
 - 100.000,00 € "Ayuntamientos Polígonos programa territorial Tierra de Campos" (35.43902.76201.81)
 - 1.000,00 € "EELL Menores Polígonos programa territorial Tierra de Campos" (35.43902.76801.81)
- 2) Dichas ayudas, se destinan a financiar proyectos promovidos por las entidades locales solicitantes, según lo previsto en dicha convocatoria, para la realización obras nuevas, reformas o renovación de la urbanización de polígonos industriales existentes, tales como pavimentación y mejora de accesos, equipamiento, abastecimiento, saneamiento, alumbrado público, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, así como, otras inversiones que aporten un valor añadido al polígono.
- 3) En el apartado segundo de las bases reguladoras se establece, además de la cuantía disponible de 302.000,00€, una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 100.000,00€ en la línea 1, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Con el fin de que resulten beneficiarios el 100 % de los solicitantes con la cuantía máxima disponible.

A la vista del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 200.000,00 € en 100.000,00 € de cuantía adicional prevista en la convocatoria para la línea 1 en la aplicación 35.42201.76201.094, con un presupuesto final en dicha aplicación de 300.000,00 €.

Segundo.- Modificar la cuantía inicial de la aplicación 35.42201.76801.094, de la que se transfirieron 1.000,00 €; la aplicación 35.43902.76201.81, de la que se transfirieron 58.843,79 €; y la aplicación 35.43902.76801.81 de la que se transfirieron 1.000,00 €.

Tercero.- El importe total asignado a la convocatoria será de 341.156,21 €

Cuarto.- Disponer su publicación, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el B.O.P, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.